



PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA “CASETA DE LA JUVENTUD” EN LA FERIA DE PRUNA, PARA EL AÑO 2026.

Primera. – Objeto

El objeto de este pliego, consiste en establecer las cláusulas que rigen el otorgamiento de licencia de uso común especial, para la explotación durante la temporada de feria de Pruna, de la Caseta de la Juventud, ubicada en Avenida Pablo Iglesias nº 10, referencia catastral 2144802UF0924S0001XA, para la feria del año 2026.

Segunda. - Prescripciones técnicas de la Caseta

La instalación la realizará el Ayuntamiento, y cumplirá los requisitos técnicos y de seguridad requeridos en este pliego, para el uso y utilización durante los días de la Feria de Pruna. Y solo podrán realizarla operarios del Ayuntamiento o personal autorizado de este.

Tercera. – Horario, Vigilancia y Seguridad en la Caseta

El horario de cierre durante los días de celebración de la feria, jueves, viernes, sábado y domingo será como máximo hasta las 06:00 de la madrugada.

En el desempeño de sus funciones, quienes asuman las funciones de vigilancia y seguridad en la barra de la caseta, deberán de velar por que no se proporcione la venta de alcohol a menores de 18 años.

Quedan prohibidos los vasos o recipientes de cristal, debido a los incidentes que pueden ocasionar.

El adjudicatario dispondrá durante la duración de todo el contrato de una póliza de responsabilidad civil de daños a terceros (personas o cosas) para cubrir posibles accidentes que pudieran producirse afectando a su personal, así como a terceras personas.

Será necesario contratar un mínimo de tres vigilantes, el coste económico de la vigilancia y seguridad será asumido por cuenta del adjudicatario.

Cuarta. - Listado de precios máximos

Por parte de los solicitantes de la licencia, deberá aportarse un cuadro de precios unitarios de los siguientes productos, no pudiendo superarse estos precios máximos:

Refrescos, zumo o agua	2,00 €
Cerveza, tinto o rebujito	2,00 €

N.I.F.: P – 4107600 – A • Telef. 5954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación	mdXm0ZJYav4hKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	28/07/2026 11:19:26
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mdXm0ZJYav4hKA0y2Un4tg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 PRUNA (Sevilla)

Cubata vaso tubo	4,50 €
Cubata vaso sidra	5.50 €
Cubata Premium	7.50 €
Jarra de cerveza, tinto o rebujito	9.00 €

En el caso de establecer precio por la entrada a la caseta, se establece un precio máximo de 5 euros.

Quinta. - Duración de la licencia

La licencia de uso común especial, destinada a la explotación de la Caseta de la juventud, se otorgará para la feria del año 2026.

Sexta. - Criterios para la adjudicación de la licencia

Los criterios que se emplearán para la adjudicación de la licencia de uso común especial destinada a la explotación de la Caseta de la juventud, serán los siguientes:

Criterio objetivo: (60 puntos)

-Listado de precios unitarios más bajo (30 puntos).

Los distintos solicitantes, deberán aportar un listado de precios unitario; de este modo, se atribuirá la puntuación máxima de 30 puntos para aquel solicitante cuya suma de precios unitarios sea más baja, asignándose la puntuación proporcionalmente inferior, en función del cuadro de precios presentado.

-Oferta económica (30 puntos)

Se fija como tasa el importe mínimo de 300 euros, por lo que se asignará **30 puntos** a la empresa que oferte el precio más alto, al segundo mejor ofertante, **25 puntos** para el tercer mejor ofertante, **20 puntos** y así sucesivamente.

La explotación será a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que el Ayuntamiento participe en su financiación ni avale ningún tipo de empréstito.

Criterios subjetivos: (máximo 40 puntos)

Con el fin de evaluar las proposiciones, los solicitantes de la licencia que concurren en este procedimiento, deberán aportar **una memoria** junto con la solicitud de participación, en la que se proporcione la siguiente información:

N.I.F.: P – 4107600 – A • Telef. 5954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación	mdXm0ZJYav4hKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	28/07/2026 11:19:26
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mdXm0ZJYav4hKA0y2Un4tg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 PRUNA (Sevilla)

Actuaciones planificadas para realizar, en caso de resultar titular de la licencia, y que dichas actuaciones no se solapen con las actividades propuestas por parte del Ayuntamiento, con una puntuación de **30 puntos** como máximo.

Se asignarán **10 puntos** por la contratación de personas desempleadas del municipio.

Se propondrá el otorgamiento de la licencia al solicitante que haya tenido una puntuación más alta.

Séptima. - Forma y plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes, será de **CINCO días hábiles**, computados a partir del día hábil siguiente en que se publique el anuncio en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento.

Las solicitudes, requerirán la presentación de la siguiente documentación:

Personas físicas:

- Instancia general solicitando la participación en el procedimiento para el otorgamiento de la licencia de uso común especial para la explotación de la Caseta de la Juventud durante la temporada de feria, año 2026.
- Memoria explicativa de las condiciones de cumplimiento de los aspectos señalados en la cláusula sexta.
- Fotocopia del DNI
- Alta en el epígrafe correspondiente del I.A.E, o compromiso expreso de darse de alta, en caso de resultar titular de la licencia.
- Carnet manipulador de alimentos.
- Vida laboral donde se acredite un mínimo de 2 años de experiencia en hostelería.
- Compromiso firmado en el que se haga responsable a dejar las instalaciones del mismo estado en el que les fueron entregadas.
- Compromiso de mantener los baños limpios y en perfecto estado desde el momento de la adjudicación hasta la finalización de la feria 2026.
- Compromiso firmado en el que se haga responsable a ofrecer productos de primeras marcas.

Personas jurídicas:

-Instancia general solicitando la participación en el procedimiento para el otorgamiento de la licencia de uso común especial para la explotación de la Caseta de la Juventud durante la temporada de feria 2026.

- Memoria explicativa de las condiciones de cumplimiento de los aspectos señalados en la cláusula sexta
- Fotocopia del CIF
- Alta en el epígrafe correspondiente del I.A.E, o compromiso expreso de darse de alta, en caso de resultar titular de la licencia.

N.I.F.: P – 4107600 – A • Telef. 5954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación	mdXm0ZJYav4hKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	28/07/2026 11:19:26
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mdXm0ZJYav4hKA0y2Un4tg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 PRUNA (Sevilla)

- Estatutos de la Sociedad
- Documento acreditativo del poder de representación de la persona jurídica.
- Compromiso firmado en el que se haga responsable a dejar las instalaciones del mismo estado en el que les fueron entregadas.
- Compromiso de mantener los baños limpios y en perfecto estado desde el momento de la adjudicación hasta la finalización de la feria 2026.
- Compromiso firmado en el que se haga responsable a ofrecer productos de primeras marcas.

Las solicitudes a las que se refiere este procedimiento, podrán otorgarse a través del registro general del Ayuntamiento, sito en Plaza de la constitución, s/n, 41670 Pruna, (Sevilla), desde las 9:00 hasta las 14:00 horas. Asimismo, se podrán presentar instancias en cualquiera de los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación, excluyendo la instancia general, deberá de presentarse en un sobre cerrado, en el que se indique la identidad del solicitante, junto con el NIF, el domicilio a efectos de notificaciones, y la leyenda “Solicitud para el otorgamiento de la licencia para el aprovechamiento especial de la Caseta de la Juventud durante la temporada de feria 2026”.

Octava. - Evaluación de solicitudes

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, **entre los tres primeros días hábiles** siguientes, se procederá por la mesa de contratación, a la apertura de sobres a efectos de asignar la puntuación que corresponda según los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula sexta.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el art. 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, está conformada por los siguientes miembros:

a. Presidente:

- Alejandro Serrano Cabas, Concejale de este Ayuntamiento
- Suplente: Persona en quien delegue.

b. Vocales

- D. Ismael Chacón Álvarez
- Suplente: Persona en quien delegue.
- D^a. Rosario Esmeralda Jiménez Delgado, Funcionaria de este Ayuntamiento
- Suplente: Persona en quien delegue.
- D. M^a del Pilar Sánchez García, (Ingeniera Técnica de Obras Públicas)
- Suplente: persona en quien delegue.

c. Secretaria

- D^a. M^a del Carmen Castillero Vera. Funcionaria de este Ayuntamiento.

N.I.F.: P – 4107600 – A • Telef. 5954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación	mdXm0ZJYav4hKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	28/07/2026 11:19:26
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mdXm0ZJYav4hKA0y2Un4tg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 PRUNA (Sevilla)

— Suplente: Persona en quien delegue

Si previamente se observa que la documentación a presentar según la cláusula séptima, se encuentra incompleta o presenta errores subsanables, se otorgará un plazo de **tres días hábiles** para subsanar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A estos efectos, se realizará la advertencia de que, en caso de no subsanar dentro del plazo concedido para ello, se tendrá al solicitante desistido en su solicitud.

Una vez comprobada la documentación presentada por los solicitantes y verificada que es completa, se procederá a su evaluación, proponiéndose el otorgamiento de la licencia de uso común especial a favor del solicitante que haya obtenido mayor puntuación. La puntuación asignada según el cumplimiento de los criterios sujetos a juicio de valor, deberá de ser debidamente motivada.

Novena. - Atribución de la licencia de uso común especial

Una vez evaluadas las solicitudes, se otorgará la licencia a aquel solicitante que haya obtenido mayor puntuación. Ello habilitará a su titular a hacer uso y explotar la barra de la Caseta Municipal de Pruna durante la temporada de la Feria, para el año 2026.

La licencia, será otorgada por la Alcaldesa, de acuerdo con lo señalado en los artículos 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Décima. –Fianza

Habrà que depositar una fianza de 500 €, para el caso de no dejar las instalaciones en el mismo estado en el que fueron entregadas y poder restablecerlas a su estado original, en el caso de dejarlas en su estado original, será devuelta previa petición del adjudicatario.

Undécima. Penalización por incumplimiento.

En caso de no cumplir con la prestación del servicio, conforme al art. 192.2 de la LCSP se aplicará una penalización por importe de 2.000 € (dos mil euros) sanción por incumplimiento.

Duodécima. - Legislación aplicable

El presente procedimiento, se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; éste se rige por lo dispuesto en los artículos 85, 86 y 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales en Andalucía, el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en Andalucía, así como las restantes normas de Derecho administrativo general y especial.

En consecuencia, la impugnación de los actos susceptibles que pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos mediante recurso de reposición con carácter potestativo ante la Alcaldía en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o mediante recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo señalado en los artículos 8, 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta Jurisdicción.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad que asiste al interesado, para interponer cualquier otro recurso que

N.I.F.: P – 4107600 – A • Telef. 5954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación	mdXm0ZJYav4hKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	28/07/2026 11:19:26
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mdXm0ZJYav4hKA0y2Un4tg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 **PRUNA** (Sevilla)

estime pertinente para el ejercicio de sus derechos.

En Pruna, a fecha de firma electrónica

La Alcaldesa

Fdo.: María Aránzazu Pérez Perales

N.I.F.: P – 4107600 – A • Telef. 5954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación	mdXm0ZJJYav4hKA0y2Un4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	28/07/2026 11:19:26
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mdXm0ZJJYav4hKA0y2Un4tg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

